



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01735426- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN ANEXO INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3 - ALUMINÉ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01735426- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la Dirección Provincial de Educación Superior que proyecta la formación terciaria, definida por lineamientos estratégicos provinciales;

Que la Resolución N° 0600/2019 brindó respuesta a la comunidad de Aluminé respecto de la implementación de ofertas de Educación Superior en función de las necesidades detectadas por el Sistema PLAFOD, con la creación de la Extensión Áulica en Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que a los efectos de consolidar la formación docente en dicha localidad, es pertinente el cierre de la citada Extensión Áulica y la creación del Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que la propuesta de implementación de ofertas de formación docente constituye una experiencia educativa acorde a las necesidades que requiere la jurisdicción;

Que atento a ello, es necesario crear el Anexo en Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Período Escolar Marzo - Diciembre, Grupo "C", que funcionará en las instalaciones del Salón Municipal sito en la calle Modarelli N° 233 y en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 14 sito en la calle Conrado Villegas N° 472, ambos de Aluminé;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que es necesario crear las condiciones especiales de designación de la conducción pedagógica y administrativa para encausar el funcionamiento y organización del Anexo de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que ante la necesidad de cubrir el cargo de Vicedirector en el citado establecimiento educativo es pertinente ampliar el artículo 54° del Reglamento Orgánico Marco para contener a todos los docentes del Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la Validez Nacional de los Títulos es imprescindible aprobar jurisdiccionalmente la presente norma y dar continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resoluciones N° 0151/2023 y N° 0277/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 27 de febrero de 2023, del Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo “C”, Distrito Escolar XI, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5800170-02; como así también el cierre de la Extensión Áulica del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo “C”, Distrito Escolar XI y la creación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones N° 0151/2023 y N° 0277/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, el **Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo “C”, Distrito Escolar XI, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5800170-02.**

Artículo 3°: APRUÉBASE el cierre, a partir del 27 de febrero de 2023, de la Extensión Áulica del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo “C”, Distrito Escolar XI.

Artículo 4°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, las horas cátedra y cargos en la planta funcional del Anexo de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo “C”, Distrito Escolar XI, tal como se detalla a continuación:

- Un (1) cargo de Vicedirector, DIB-2, Tiempo Completo, Secuencia 101.
- Un (1) Facilitadores de Prácticas, Código 18990512, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, turno compartido.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.11, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.006, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.